Cambyretá, 26 de abril de 2.021.-

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de remitir los documentos correspondientes al llamado por Contratación Directa Nº 14-2.021 ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE CARMELO NETTO EN EL BARRIO JARDIN" PAC Nº 397.464.-***

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 167.000.000** (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES. Los fondos para el presente proceso se encuentran previstos en la partida **520-30-011**.

En cuanto a los balances, según el calendario perpetuo de vencimiento de la SET, los mismos vencen en abril, sin embargo, por Resolución 84-2021 estos plazos se prorrogan hasta el mes de junio del 2021. Ante esta situación no podemos exigir a los potenciales oferentes que presenten los balances del año 2020. Pero a los oferentes que ya cuentan con su Balance del año 2020 no podemos negarle la presentación del mismo. Por lo tanto, para los oferentes que ya cuenten con Balance del año 2020, se considera 2020 como último año, y para aquellos que aún no lo presentaron, se considerará último año e 2019. Esta aclaración la incluimos en el pliego de bases y condiciones.

La numeración del pliego de bases y condiciones estándar de obras para municipios se desconfigura, situación que se vuelve a repetir por más que se vuelva a descargar el pliego y se vuelva a completar de nuevo.
Estos puntos nos observan los técnicos verificadores, sin embargo, escapa a nuestras posibilidades corregir la numeración ya que la misma está bloqueada y solo puede ser modificada por la DNCP.
Considerando que hasta la fecha no hay respuesta por parte de la DNCP ante este inconveniente, solicitamos:

1) Que se publique el pliego con la numeración desconfigurada tal como lo remitimos.
2) Que la DNCP corrija la numeración antes de publicar el llamado.
3) Que la DNCP nos autorice a transcribir el pliego a un nuevo archivo en el cual podaros nosotros como convocante corregir la numeración.
4) Que la DNCP nos proponga una solución urgente a este inconveniente.
5)

Por lo expuesto, solicito la publicación del llamado, según lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 3.966/10 que dice "*Las informaciones que suministren las 31Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicara la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda. (UCNT).*

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Lic. Nora Martínez
Responsable U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá